

Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

DIVISIÓN ABASTECIMIENTOS

COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES No. 1

Montevideo, 3 AGO 2022

### RESOLUCIÓN N° 659/022

**VISTO:** estas actuaciones correspondientes a la Licitación Abreviada Ampliada N° 298/22, promovida por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y convocada para la adquisición de "Pedido Hemoderivados", para abastecer el ejercicio 2022 y siguiente.

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N° 478/022 de fecha 25 de abril de 2022 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, convocó a un llamado de la Licitación Abreviada Ampliada mencionada.

II) que al mencionado llamado se presentaron las siguientes empresas: Blaufarma Uruguay S.A., Farmaco Uruguayo S.A., Honimell S.A., Laboratorio Gador S.A., Laboratorio Libra S.A., Megalabs Uruguay S.A., Murry S.A. y Rinqué Pharma S.A.

**CONSIDERANDO:** I) que con fecha 19 de mayo del año 2022, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas.

II) que no se consideraron por aspectos formales las ofertas presentadas por Blaufarma Uruguay S.A. y Rinqué Pharma S.A. según lo informado por la Comisión Receptora de Ofertas a fs. 173 a 173 vto.

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones N° 1, con fecha 28 de julio de 2022, se expidió recomendando adjudicar el procedimiento a la firma: Megalabs Uruguay S.A.

IV) que dicha erogación será atendida con financiación 1.8 Fondos de Terceros, y que por las características del recurso se puede tener certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio 2022 y siguiente (Artículo 19 del T.O.C.A.F.).

V) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del T.O.C.A.F. y se recabará la intervención del Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 33 lit. A, 68 y 70 del T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, Artículo 468 de la Ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987, Artículo 102 de la Ley 17.556 del 18 de noviembre 2002 y Resolución N° 205/07 de U.C.A.M.A.E. de fecha 31 de agosto de 2007.

**El Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas**

**RESUELVE:**

1. Adjudíquese la Licitación Abreviada Ampliada N° 298/22 convocada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la adquisición de "Pedido Hemoderivados", de acuerdo con el siguiente detalle:

- **A la empresa Megalabs Uruguay S.A.** ✓

**R.U.T. 21 0231 3000 18** ✓

<b>ÍTEM</b>	3
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	152
<b>CÓDIGO A.R.C.E. No.</b>	78868

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FIBRINÓGENO (INYECTABLE). CONCENTRACIÓN PRESENTACIÓN: AMPOLLA. FIBRYGA 1 G X 1 VIAL.</b>	<b>HUMANO VARIANTE: 1 G.</b>
<b>CANTIDAD ADJUDICADA HASTA UNIDAD DE ENTREGA</b>	8 ampollas ampolla	
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	3 días hábiles luego de recibida Orden de Compra y Aceptación	
<b>PRECIO UNITARIO</b>	\$ 24.917,91	
<b>PLAZO DE PAGO</b>	30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura	
<b>IMPUESTOS</b>	10 % I.V.A. + 2 % C.J.P.P.	
<b>PRECIO TOTAL DEL ÍTEM</b>	\$ 223.663,00	

- 2 El monto total de la presente Resolución asciende a **\$ 223.663,00** (pesos uruguayos doscientos veintitrés mil seiscientos sesenta y tres con 00/100) impuestos incluidos, forma de pago 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura a la firma Megalabs Uruguay S.A. El gasto será atendido con financiación 1.8 Fondo de Terceros. Se imputará al Objeto del Gasto 152 "Productos medicinales y farmacéuticos".
  
- 3 Convóquese de acuerdo al Art. 33 Literal D Numeral 2 del T.O.C.A.F. a una Compra Directa Exceptuada con bases y especificaciones idénticas a la de este procedimiento para el ítem 1 por no presentarse oferta válida.

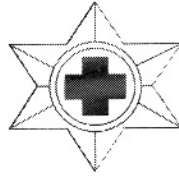
- 4 No adjudicar el ítem 1 por no presentarse oferta válida y no adquirir los ítems 2, 4, 5, 6, 7 y 8 por encontrarse incluidos en U.C.A.
- 5 El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio 2022 y siguiente (Artículo 19 del T.O.C.A.F.).
- 6 Pase a la División Financiero Contable a efectos de remitir estas actuaciones al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional.
- 7 El presente acto administrativo no será ejecutado hasta la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional.
- 8 Cumplido, notifíquese, publíquese, ejecútense, archívese.
- 9 Expídase testimonio escrito de la presente Resolución a los oferentes.



**GENERAL**

**Hugo D. REBOLLO**

**HDR/IV**



Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

Montevideo, 24 AGO 2022

OFICIO N° 1602/DFC/MCP/22

**SEÑOR CONTADOR AUDITOR DESTACADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN  
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Cúmpleme elevar a Usted las siguientes actuaciones correspondientes a la LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 298/22 "PEDIDO HEMODERIVADOS", con Resolución N° 659/22, a efectos de su intervención.

Saluda a Usted atentamente

El Jefe de la División Financiero Contable de la D.N.S.FF.AA.

Cnel.

  
Rodolfo G. Álvarez



**Tribunal de Cuentas  
Intervenido Preventivamente**

  
Firma  
Cra. Paola Riveros

Contador Auditor Destacado  
Tribunal de Cuentas

24 AGO 2022

Fecha

Res. N° 659/22 de fecha  
08/08/22 por \$ 23.663  
Empres. Mepalabs SA  
URU PUN  
RGA/ec

Item 3

